

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2012**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Doña María Romero Santo
Don Francisco Cabello Fernández
Doña Elisabet Vargas Parejo
Don José María Velarde Muñoz (*se incorpora
a la sesión en el punto segundo del Orden del
Día siendo las 18:06 horas*)
Doña Rosario Caro Fernández
Don Salvador Marcos Nieto
Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva
Don José Manuel Llamas López
Don Antonio Barrera Jiménez
Don Manuel Fernández Oviedo

**NO ASISTEN (sin justificar su
ausencia)**

Doña María del Mar González Rey

SECRETARIO

Don F. Javier Fernández Berrocal

INTERVENTORA

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, sí procede, del acta de fecha 15 de Mayo de 2012.-	2
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.-	2
3	Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobación, si procede, de Proyecto de Actuación para explotación avícola de cría de pavos en el polígono 23, parcela 2 del municipio de La Campana, actuación promovida por Hermanos Rabanal, S.C.	2
4	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de proyecto de arreglo y conservación del Edificio de la Casa de la Cultura y Edificio del Ayuntamiento de La Campana, obras incluidas en el Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012.	4
5	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de proyecto de pavimentación de la calle Calvario del Municipio de La Campana, obras incluidas	6

	en el Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012.	
6	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de proyecto básico y de ejecución de obras consistentes en “Edificio de Equipamientos Polígono Industrial los Emprendedores, 3ª fase” del municipio de La Campana, obras incluidas en el Plan Provincial de Actuaciones Municipales en obras servicios y carreteras 2012, y aprobación de solicitud de delegación para la contratación de las precitadas obras a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.	8
7	Urgencias.	10
8	Ruegos y Preguntas.	19

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL ACTA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al Acta de fecha 15 de Mayo del 2012, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose observación alguna y sometida a votación el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 15 de marzo de 2012 por la Alcaldía Presidencia, resulta aprobada por once votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

(Siendo las 18:06 horas se incorpora a la sesión el Sr. Velarde Muñoz)

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de Marzo de 2012, siendo las comprendidas entre los números 25/2012 al 39/2012 ambas inclusive. Fotocopia de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS EN EL POLÍGONO 23, PARCELA 2 DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, ACTUACIÓN PROMOVIDA POR HERMANOS RABANAL, S.C.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2010 (registro de entrada núm. 4.240), por D. Jorge Rabanal Mateo, con D.N.I. 77.538.835 Q, en representación de HERMANOS RABANAL, S.C. se presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de explotación avícola de cría de pavos en Polígono 23, Parcela 2, del término municipal de La Campana, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, D. José Luís de la Chica Carreño, con fecha 21 de enero de 2011, que obra en el expediente, en sentido favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 28 de enero de 2011, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según consta en certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, de fecha 9 de febrero de 2011, que obra en el expediente.

Considerando que con fecha 15 de marzo de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 60 anuncio de apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días de dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Considerando que con fecha 8 de abril de 2011, se emitió Certificado por la Secretaría de no presentación de alegaciones al Proyecto de Actuación.

Considerando que con fecha 8 de abril de 2011 (registro de salida núm. 704), se solicitó, de conformidad con el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Informe preceptivo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 4 de octubre de 2011 (registro de entrada núm. 3.970 de fecha 10 de octubre de 2011).

Considerando las deficiencias puestas de manifiesto en dicho Informe y en orden a su subsanación, se requiere a la entidad promotora, con fecha 27 de marzo de 2012 y Núm. de Registro de Salida 631, la subsanación de documentación, habiendo ésta sido aportada por la misma mediante contrato de arrendamiento del inmueble sobre el que se propone la actuación.

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, D. José Luís de la Chica Carreño, con fecha 25 de mayo de 2012, que obra en el expediente, en sentido favorable a la aprobación definitiva del proyecto de actuación referido

Considerando lo establecido en los artículos 42 y siguientes en conexión con el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 43.1.e) de la LOUA, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Jorge Rabanal Mateo, con D.N.I. 77.538.835 Q, en representación de HERMANOS RABANAL, S.C., para la implantación de explotación avícola de cría de pavos en Polígono 23, Parcela 2, del término municipal de La Campana, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente, con visado nº 1083/10, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental, de fecha 21 de octubre de 2010.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que;

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 42.5.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

b) En el trámite de concesión de la licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista a la totalidad de la finca propuesta desde el Proyecto de Actuación, conforme al artículo 67.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación aplicable, en especial, las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Deberá proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos.

CUARTO. Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 28 de Mayo de 2012.

Inestado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ARREGLO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA Y EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2012.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el proyecto de obras consistentes en “Arreglo y Conservación del Edificio de la Casa de la Cultura y del Edificio del Ayuntamiento de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla así como el Estudio de Seguridad y Salud del precitado proyecto, documentos ambos que han sido recepcionados por este Ayuntamiento a fin de proceder a su aprobación por órgano competente al efecto.

CONSIDERANDO que las obras definidas en el proyecto antes reseñado serán abordadas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012, atendiendo a la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del precitado Plan acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las administraciones central, autonómica, provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

VISTO el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 25 de mayo de 2012, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO a la necesidad de esta Entidad Local, en cuanto promotora de las precitadas obras, de proceder a la designación de coordinador de seguridad y salud, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

CONSIDERANDO lo dispuesto en certificado emitido por la Intervención Municipal con fecha 28 de mayo de 2012 relativo al crédito previsto en el vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de las obras proyectadas y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras consistentes en “Arreglo y Conservación del Edificio de la Casa de la Cultura y del Edificio del Ayuntamiento de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, obras incluidas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012, concretándose su presupuesto en:

Mano de Obra	79.695,65 €
Materiales	37.061,05 €
TOTAL	116.756,70 €

SEGUNDO. Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente al proyecto de obras consistentes en “Arreglo y Conservación del Edificio de la Casa de la Cultura y del Edificio del Ayuntamiento de La Campana” redactado igualmente por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO. *Designar coordinador de seguridad y salud de las precitadas obras incluidas dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2012 a D. José Félix Silva Guerra, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.*

CUARTO. *Notificar el presente acuerdo al empleado público designado coordinador de seguridad y salud y dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, al empleado público municipal responsable de la coordinación de las obras incluidas en el PFOEA 2012 así como a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 28 de mayo de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los siete miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y del representante del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro votos en contra procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista , acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALVARIO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2012.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el proyecto de obras consistentes en “Pavimentación de la C/ Calvario del municipio de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla así como el Estudio de Seguridad y Salud del precitado proyecto, documentos ambos que han sido recepcionados por este Ayuntamiento a fin de proceder a su aprobación por órgano competente al efecto.

CONSIDERANDO que las obras definidas en el proyecto antes reseñado serán abordadas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012, atendiendo a la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del precitado Plan acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las administraciones central, autonómica, provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

VISTO el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 25 de mayo de 2012, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO a la necesidad de esta Entidad Local, en cuanto promotora de las precitadas obras, de proceder a la designación de coordinador de seguridad y salud, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

CONSIDERANDO lo dispuesto en certificado emitido por la Intervención Municipal con fecha 28 de mayo de 2012 relativo al crédito previsto en el vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de las obras proyectadas y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras consistentes en “Pavimentación de la C/ Calvario del municipio de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, obras incluidas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012, concretándose su presupuesto en:

Mano de Obra	322.351,22 €
Materiales	278.600,88 €
TOTAL	600.952,10 €

SEGUNDO. Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente al proyecto de obras consistentes en “Pavimentación de la C/ Calvario del municipio de La Campana” redactado igualmente por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO. Designar coordinador de seguridad y salud de las precitadas obras incluidas dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2012 a D. José Félix Silva Guerra, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al empleado público designado coordinador de seguridad y salud y dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, al empleado público municipal responsable de la coordinación de las obras incluidas en el PFOEA 2012 así como a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 28 de mayo de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los siete miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y del representante del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro votos en contra procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN “EDIFICIO DE EQUIPAMIENTOS POLÍGONO INDUSTRIAL LOS EMPRENDEDORES, 3ª FASE” DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIONES MUNICIPALES EN OBRAS SERVICIOS Y CARRETERAS 2012, Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE DELEGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PRECITADAS OBRAS A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el proyecto de obras consistentes en “Edificio Equipamiento en el Polígono Industrial Los Emprendedores, 3ª Fase. La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, documento que ha sido recepcionado por este Ayuntamiento a fin de proceder a su aprobación, junto a la solicitud y aceptación, en su caso, por esta Entidad Local de la delegación de atribuciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de La Campana para la contratación de las obras descritas en el proyecto referido

CONSIDERANDO que las obras definidas en el proyecto antes reseñado serán abordadas dentro del Plan de Concertación a Municipios 2012 de la Diputación Provincial de Sevilla, atendiendo a la petición de obras formulada por el Ayuntamiento de La Campana para su inclusión en el precitado Plan Provincial.

ATENDIENDO a que el Plan de Concertación a Municipios 2012 de la Diputación Provincial de Sevilla incluye actuaciones dirigidas a la realización de obras en los pueblos y en las carreteras provinciales como fórmula para mantener los niveles de bienestar social de sus habitantes y promover el equilibrio territorial en las prestación de servicios obligatorios y de competencia municipal, Plan de Concertación que ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, según consta en el acta levantada de la reseñada sesión, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales y en las disposiciones complementarias.

VISTO el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 25 de mayo de 2012, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO a la conveniencia de que la contratación administrativa de las obras reseñadas se efectúe por el Ayuntamiento de La Campana por razones de agilidad procedimental que permitan el inicio del procedimiento contractual a la mayor brevedad posible.

CONSIDERANDO lo dispuesto en certificado emitido por la Intervención Municipal con fecha 28 de mayo de 2012 relativo al crédito previsto en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de las obras proyectadas y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 47.2 de la precitada Ley de Bases, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 50.19 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras consistentes en “Edificio Equipamiento en el Polígono Industrial Los Emprendedores, 3ª Fase. La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, obras incluidas dentro del Plan de Concertación a Municipios 2012, concretándose su presupuesto en:

TOTAL	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO
58.564,76 €	46.851,81 €	11.712,95 €

SEGUNDO. Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la delegación de funciones para la contratación administrativa de las obras consistentes en “Edificio Equipamiento en el Polígono Industrial Los Emprendedores, 3ª Fase. La Campana”, obras incluidas dentro del Plan de Concertación a Municipios 2012, con el detalle presupuestario antes reseñado, aceptándose expresamente por el Ayuntamiento de La Campana la referida delegación de funciones, en su caso.

TERCERO. Nombrar como Coordinador en materia de seguridad y salud de las obras indicadas a D. José Félix Silva Guerra, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de La Campana, con D.N.I. Nº 27.857.730.

CUARTO. Nombrar como Director Facultativo de las Obras a D. Rafael Jiménez González, Arquitecto de la Diputación Provincial de Sevilla, y como Responsable de la Ejecución de las Obras a D. José Vivian Boza, Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al empleado público designado coordinador de seguridad y salud así como a los designados director facultativo y responsable de ejecución.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, al Gabinete Técnico del Ayuntamiento de La Campana así como a los servicios económicos municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 28 de mayo de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

SEPTIMO.- URGENCIAS

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración a Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día. Se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal los asuntos que a continuación se reseñan para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior en la que se pueda emitir el mismo. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, dada la necesidad de tramitar los referidos expedientes lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente: aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 5/2012 en la modalidad de crédito extraordinario nº 2/2012; aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 6/2012 en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2012; aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 7/2012 en la modalidad de crédito extraordinario nº 3/2012; aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 8/2012 en la modalidad de suplemento de crédito nº 2/2012; y expediente de solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para señalización de zonas empresariales en el municipio de La Campana.

7.1.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2012 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2012.

(Siendo las 18:54 horas se ausenta de la sesión la Sra. Vargas Parejo durante el debate del presente asunto, incorporándose a la misma siendo las 18:57 horas antes de iniciarse la votación y estando presente en la misma)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Asunto. Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2012 en la modalidad de suplemento de Crédito nº 2/2012.

EXPONE

Ante la existencia de gastos urgentes e inaplazables, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y además cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto de gastos vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras partidas de gastos, así como con cargo al remanente líquido de tesorería

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha veintiséis de mayo de 2012, visto el Informe de Intervención de fecha veintiocho de mayo de 2012 sobre fiscalización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2012, en la modalidad de crédito extraordinario nº 2/2012, financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
236	840.10	Ejecución Aval Agrovi La Campana	31.865,89 €
942	461.01	Transf. Diputación Cursos Proempleo IV	6.720,45 €
342	622.00	Inversión en Edificio Polivalente	14.655,31 €
342	609.07	Inversión en Parque de Petanca	10.870,92 €
162	624.00	Adquisición de Camión de la Basura	57.000,00 €
		TOTAL GASTOS	121.112,57 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
162	648.00	<i>Cuotas Leasing Camión de la Basura</i>	32.000,00 €
011	358.00	<i>Gastos Financieros Leasing Camión Basura</i>	5.000,00 €
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	37.000,00 €
	870.00	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	84.112,57 €
		TOTAL FINANCIADO MEDIANTE RTGG	84.112,57 €
		TOTAL FINANCIACIÓN	121.112,57 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y cinco votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

7.2.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2012 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2012.

(Siendo las 19:13 horas se ausenta de la sesión la Sr. Velarde Muñoz durante el debate del presente asunto, incorporándose a la misma siendo las 19:16 horas antes de iniciarse la votación y estando presente en la misma)

(Siendo las 19:27 horas se ausenta de la sesión la Sra. Vargas Parejo durante el debate del presente asunto, incorporándose a la misma siendo las 19:31 horas antes de iniciarse la votación y estando presente en la misma)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Asunto. Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2012 en la modalidad de suplemento de Crédito nº 1/2012.

EXPONE:

Ante la existencia de gastos urgentes e inaplazables, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha veintiséis de mayo de 2012, visto el Informe de Intervención de fecha veintiocho de mayo de 2012 sobre fiscalización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2012 en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2012 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
232	489.01	Subvención a Asociación de Discapacitados "Todos Juntos"	1.500,00 €
321	489.00	Subvención a AMPA Colegio San Nicolás	800,00 €
334	489.06	Subvención a Asociación Amigos de La Campana	800,00 €
341	489.01	Subvención a Sociedad Deportiva de Cazadores El Podenco	1.000,00 €
341	489.03	Subvención a Club de Petanca	1.000,00 €
341	489.04	Subvención a Peña Ciclista La Campana	600,00 €
920	226.04	Jurídicos y Contenciosos	19.915,24 €
151	609.03	Urbanización 1ª Fase Campo de Fútbol	41.211,47 €
		TOTAL GASTOS	66.826,71 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	66.826,71 €
		TOTAL FINANCIADO MEDIANTE RTGG	66.826,71 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- *Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y cinco votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

7.3.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2012 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2012.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Asunto. Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2012 en la modalidad Crédito Extraordinario nº 3/2012.

EXPONE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se hace necesario realizar modificación presupuestaria que tomará la modalidad de crédito extraordinario 3/2012, financiado mediante la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el mismo precepto y cuya formalización tuvo lugar, con fecha de 24 de mayo del presente año, con la entidad financiera BANKIA.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha veintiséis de mayo de 2012, visto el Informe de Intervención de fecha veintiocho de mayo sobre fiscalización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, lo siguiente:

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2012 con la modalidad de crédito extraordinario nº 3/2012 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	740.00	Transferencia de capital-facturas Agrovi	61.145,72 €
338	622.03	Construcción Edificio Equipamiento	15.918,46 €
151	610.00	Reparación Polígono Industrial	5.150,84 €
TOTAL GASTOS			82.215,02 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la operación de endeudamiento a largo plazo suscrita para la cancelación de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles según los términos del artículo 2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación dirigido al pago de las obligaciones pendientes de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
	913.00	Préstamo a L/P Procedimiento Pago a Proveedores	82.215,02 €
TOTAL FINANCIADO MEDIANTE PRESTAMO			82.215,02 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuatro abstenciones procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

7.4.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2012 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 2/2012.

(Siendo las 19:55 horas se ausenta de la sesión la Sra. Vargas Parejo, una vez concluido el debate y la votación del presente asunto, no incorporándose de nuevo a la sesión)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Asunto. Expediente de Modificación de Créditos nº 8/2012 en la modalidad Suplemento de Crédito nº 2/2012.

EXPONE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se hace necesario realizar modificación presupuestaria que tomará la modalidad de suplemento de crédito nº 2/2012, financiado mediante la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el mismo precepto y cuya formalización tuvo lugar, con fecha de 24 de mayo del presente año, con la entidad financiera BANKIA.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha veintiséis de mayo de 2012, visto el Informe de Intervención de fecha veintiocho de mayo sobre fiscalización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2012 con la modalidad de suplemento de crédito nº 2/2012 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	206.00	Arrendamiento Equipos Procesos de Información	5.288,08 €
011	310.00	Intereses de Prestamos	6.800,00 €
TOTAL GASTOS			12.088,08 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la operación de endeudamiento a largo plazo suscrita para la cancelación de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles según los términos del artículo 2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación dirigido al pago de las obligaciones pendientes de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
	913.00	Préstamo a L/P Procedimiento Pago a Proveedores	12.088,08 €
TOTAL FINANCIADO MEDIANTE PRESTAMO			12.088,08 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo

no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- *Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y cinco votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

7.5.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA SEÑALIZACIÓN DE ZONAS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

La Diputación de Sevilla es Entidad Beneficiaria y por ello, responsable de la ejecución de los proyectos FEDER “Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana” por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011 para el periodo de intervención 2007-2013.

Los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 30% por la Diputación de Sevilla.

El Ayuntamiento de La Campana conocedor de la utilidad para los intereses del municipio de la implantación y gestión de los Proyectos FEDER 2011, y en el marco de las competencias que se le reconocen en los artículos 8 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ve necesario actuar como copromotor con la Diputación de Sevilla para la ejecución y conservación de intervenciones de los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano al amparo del Eje 5 denominado “Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana ” durante el periodo de intervención 2007 – 2013.

El municipio de La Campana se encuentra dentro del ámbito de actuación del Proyecto FEDER 2011 de Desarrollo Local y Urbano, en su eje 5, bajo el marco de este Proyecto se desarrollarán las actuaciones relativas a señalización interna y externa de polígonos industriales

Es por lo que esta Alcaldía Presidencia, en el ejercicio de las funciones previstas por el artículo 22.2 ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen y Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 de dicho texto legal, plantea al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. *Ratificar lo dispuesto en el Decreto N° 38/2012, de 18 de mayo, dictado por esta Alcaldía relativo a solicitud de Señalización de Zonas Empresariales (Acción 2.2) Fondos FEDER 2011-2013, para el municipio de La Campana, que se tramita ante la Excm. Diputación de Sevilla, PRODETUR, SA; a la aprobación de la relación de polígonos ordenados según prioridad y señales que se solicitan (Polígono Industrial “El Cruce N – IV” y Polígono Industrial “Ampliación Los Emprendedores”); a la aprobación de los diseños de las señales, de conformidad con el Manual de Señalización de Polígonos Industriales de la Provincia de Sevilla, así como del emplazamiento y ubicación de las señales, de conformidad con los planos adjuntos a la solicitud, diseñados por el Gabinete Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.*

SEGUNDO. *Colaborar con la Diputación de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación de los proyectos antes referidos correspondientes a los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013.*

TERCERO. *Declarar el diseño de las señales definidas en el Manual de Señalización de Polígonos Industriales de la Provincia de Sevilla conforme a los instrumentos de planeamiento urbanísticos que le son de aplicación, autorizándose el mismo, así como la instalación de las señales y debiendo tramitarse el expediente administrativo de referencia con carácter de urgencia.*

CUARTO.- *Aportar a la Diputación de Sevilla, en un plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo, certificación del mismo a fin de facilitar la contratación administrativa que corresponda por la Entidad Provincial.*

QUINTO. *Declarar la no sujeción al pago de las tasas por la licencia de instalación del Proyecto copromovido entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, y por tanto la no sujeción al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

SEXTO. *Una vez autorizado el proyecto en los términos en que se ha sometido a este Pleno y cumplido el trámite de información pública, asumir el compromiso de no proponer la introducción de modificaciones en el mismo, bien de oficio o a instancia de parte, salvo que concurra algunas de los supuestos previstos en el artículo 105 o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no permitir la continuidad del Proyecto, y ésta conllevará la demora excesiva en la ejecución y/o la resolución del contrato adjudicado, el Ayuntamiento resarcirá el coste económico del perjuicio ocasionado a la Diputación de Sevilla por las actuaciones ya ejecutadas y por las indemnizaciones a que resultara obligada a asumir por la citada resolución.

SÉPTIMO. *Recepcionar las señales instaladas en el marco de los Proyectos FEDER 2011 en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal para ello realizado por la Diputación Provincial, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente, a partir de dicha recepción corresponderá a este Ayuntamiento el mantenimiento de las mismas.*

OCTAVO. *Mantener el uso de las inversiones para el fin que se han realizados durante un periodo, al menos, de cinco años.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

(Siendo las 20:25 horas se ausenta de la sesión el Sr. Ruiz Galán Oliva, no incorporándose de nuevo a la sesión)

Los Capitulares Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, formularon diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana así como en la Comisión Especial de Cuentas, las cuales fueron contestadas por los interpelados.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:12 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 31 de mayo de 2012.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal